

Estatus U: Guía para las víctimas de un delito



Estatus U: La guía para las víctimas de un delito está inspirada y parcialmente basada en la guía “Conseguir una visa U” (“Getting a U visa”) del Immigrant Legal Resource Center (ILRC). La guía del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado para las visas U la actualiza y prepara la organización y está escrita sobre todo para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos (*pro se*) en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org Le pedimos amablemente que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

Palabras importantes que debe conocer

Las leyes de inmigración tienen muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que encontrará mucho en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

- **"Immigration Judge" (juez de inmigración):** es la persona que tomará una decisión sobre su caso. Es la persona que dirige las audiencias en el juzgado y lleva una túnica negra. Esta persona no trabaja para el ICE. Su trabajo es examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa.
- **"Immigration and Customs Enforcement -ICE" (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas):** es la agencia que ha iniciado su proceso de deportación y se encarga de su detención. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional ("DHS").
- **"Government Attorney" (Abogado del Gobierno):** es el abogado que representa al ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Se sienta en la mesa de al lado de usted y también habla con el juez. Por lo general, este abogado le explica al juez por qué ICE cree que usted debe ser deportado.
- **Deportación:** ICE ha iniciado el proceso de deportación, que también se llama "procedimiento de expulsión". Si el juez ordena que usted sea deportado o expulsado de los Estados Unidos, usted será enviado de vuelta a su país de origen y no podrá volver legalmente a Estados Unidos por diez años como mínimo.
- **El Proyecto Florence:** es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogado. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarle a usted a entender el caso.

Índice

1. Resumen
2. Requisitos para ser elegible
3. Procedimiento
4. Certificado de las fuerzas de orden público/I-918B Formulario Suplementario B
5. Estatus de la petición U/Formulario I-918
6. Anulación de inadmisibilidad-Formulario I-192 y Anulación de las tasas
7. Declaración personal
8. Documentos de identidad
9. Otros documentos de apoyo
10. Carta de presentación y paquete completo
11. Decisión de USCIS
12. Procedimientos de expulsión
13. Viajar con estatus U

Resumen

Si a usted se le concede el "estatus U" se le permitirá permanecer en los Estados Unidos durante cuatro años, conseguir un permiso de trabajo y solicitar un permiso de residencia a los tres años. El Congreso creó esta categoría de inmigración para las víctimas de ciertos tipos de actividades criminales en los Estados Unidos. Para poder solicitarlo, debe demostrar que fue víctima de un delito elegible en los Estados Unidos, que sufrió abuso físico o mental considerable y que proporcionó o podría proporcionar información útil sobre el delito a las fuerzas de orden público. La parte más difícil de la petición para estado U es convencer a un miembro de las fuerzas de orden o del gobierno para que firme el certificado que reconoce que su ayuda fue útil.

El estatus U ofrece varias ventajas considerables. Primero, varios de sus parientes más próximos, como hijos o cónyuge, también pueden conseguir estado U como resultado de su petición. Segundo, si tiene menos de 21 años de edad, sus hermanos o hermanas y sus padres también pueden conseguir estatus U. Los parientes que sean elegibles deben mandar una petición aparte, pero esta guía es para explicarle cómo puede pedir el estatus U *usted*. Tercero, se puede pedir el estatus U desde fuera del país. Finalmente, si usted envía los formularios de anulación apropiados, el estatus U puede perdonar deportaciones y condenas penales.

Para que usted pueda pedirlo, no es necesario que la persona que cometió los delitos haya sido arrestada o condenada. No importa si el fiscal decidió no ir a juicio en ese caso. Lo más importante es que usted cooperó con la investigación. No obstante, un funcionario del gobierno tiene que firmar el certificado antes de que usted pueda mandar la petición.

El juez de inmigración no tiene *ningún* poder para solicitar el estatus U. Usted debe mandar su petición al Centro de Servicio de Vermont, que es una oficina de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). En otras palabras, los procedimientos de inmigración continuarán mientras la petición para estatus U esté pendiente *a no ser que* los abogados del Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE) decidan retirar o cerrar el caso mientras usted espera la decisión de USCIS.

Requisitos para ser elegible

Para ser elegible para el estatus U, usted debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber sido la **víctima de un delito** (o un intento de delito) de la lista siguiente, **o** algo similar:
 - a. Agresión mayor, homicidio involuntario, asesinato, tortura.
 - b. Violación, incesto, violencia doméstica, ataque sexual, contacto sexual abusivo, prostitución, explotación sexual o mutilación genital femenina.
 - c. Tráfico, haber sido rehén, esclavitud, servidumbre involuntaria, tráfico de esclavos.
 - d. Secuestro, rapto, restricción ilegal y criminal, encarcelamiento falso
 - e. Chantaje, extorsión, manipulación de testigos, obstrucción a la justicia, perjurio.

2. El delito se cometió en los **Estados Unidos**.
3. Usted **ayudó** a las fuerzas de orden, les ayuda ahora, o será de ayuda en el futuro en relación a este delito. Esto incluye acciones como llamar a la policía, hacer un informe policiaco, hablar con un fiscal o testificar en la corte. Si se negó a hacer un informe o a testificar en la corte, es posible que las fuerzas de orden público no firmen el certificado o USCIS puede que decida que usted no ha cumplido los requisitos. Como usted puede llamar a la policía en cualquier momento, se podría reportar *ahora* un delito que hubiera ocurrido hace años, pero seguramente será mucho más difícil obtener el certificado U si no lo reportó inmediatamente, a no ser que tuviera buenas razones para esperar.
4. Usted sufrió **daños** físicos o mentales como resultado de este delito.
5. Usted es **admisible** en los Estados Unidos Por ejemplo, varias violaciones de inmigración, cometer delitos o tener condenas, así como algunas enfermedades o discapacidades mentales pueden hacerlo inadmisibles. Afortunadamente, para el estatus U usted puede pedir una anulación de *casi todas* las acciones pasadas que lo convierten en inadmisibles, que comentaremos más adelante en esta guía.

Procedimiento

El tiempo de espera para la petición de estatus U varía mucho, pero durante los últimos años la decisión de USCIS tarda entre seis meses y un año. Por eso es importante empezar a preparar la petición de estatus U inmediatamente si está en procesos de inmigración. Puede tardar bastante tiempo en juntar todos los documentos. Para solicitar estatus U necesitará:

- ➔ Obtener un **certificado** de las fuerzas de orden público u otro funcionario autorizado del gobierno que confirme que usted ayudó en la investigación. Este formulario se llama I- 918 Supplement B Form.
- ➔ Prepare y reúna los documentos requeridos: carta de presentación, formulario de petición I-918, declaración personal y documentos de identidad
- ➔ Reúna los demás **documentos de apoyo** que puedan reforzar su petición.
- ➔ Rellene el formulario de **anulación** y consiga documentos de apoyo.
- ➔ **Organice y mande por correo** todos estos documentos al Vermont Service Center de USCIS .

ICE a veces presta atención especial a las peticiones de estatus U y *a veces* decide poner en libertad al detenido o cerrar el caso mientras la petición está pendiente. Así que, una vez que haya rellenado la petición asegúrese de llamar a ICE al **(855) 448-6903** para decirles que usted ha pedido estatus U.

Law Enforcement Certification/I-918 Supplement B form (Certificado de las fuerzas de orden público/I-918B Formulario Suplementario B)

Para solicitar el estatus U usted **DEBE** convencer a alguien en las fuerzas de orden público para que firme el I-918 Formulario Suplementario B (Supp B), disponible en www.uscis.gov. Esta firma en el Supp-B de un agente de policía, un fiscal o incluso a juez es absolutamente necesaria para que usted pueda solicitar el estatus U. Esto también se llama certificación de las fuerzas de orden público .

Primero, necesita asegurarse de pedirle a la persona apropiada que firme el formulario Supp-B. Si hizo un informe en la policía, trabajará con el departamento de policía que hizo el informe para que firme el formulario Supp-B. Algunos departamentos de policía tienen a una persona que decide qué peticiones van a firmar. Si no tiene a una persona que lo haga, trate de contactar al agente cuyo nombre aparece en el informe, o al Jefe de Policía. Muchas veces, la Sección de Víctimas de la oficina del fiscal puede ayudarle a convencer a los agentes apropiados para que firmen el formulario Supp-B. Como alternativa, puede que un fiscal quiera firmar el formulario Supp-B si se presentaron cargos en el caso. Finalmente, un juez puede firmar el formulario Supp-B, pero puede que sea muy difícil convencerlo sin la ayuda de un abogado.

Segundo, necesitará llenar ciertas partes del formulario Supp-B y mandarlas por correo al agente de orden público que está de acuerdo en firmarlas. Debería completar la Parte 1 del formulario Supp-B y dejar el resto en blanco para que termine esa parte la persona que la firme.

Tercero, mandará por correo el formulario Supp-B con la Parte 1 completa a la persona que la va a firmar, con una carta de presentación. La carta debe incluir: su nombre, dirección postal actual (en el centro de detención), una descripción del delito del que usted fue víctima, la ayuda que prestó usted y el impacto que le causó. También, debería darle instrucciones a esta persona sobre cómo devolverle a usted el formulario Supp-B firmado. Quizá sea una buena idea pedirle a un amigo o pariente fuera del centro de detención que reciba el formulario Supp-B en caso de que haya problemas con el correo del centro de detención o si lo transfieren a otro lugar, lo que ocurre con frecuencia.

No puede pedir estatus U a menos que un agente de orden público esté de acuerdo en firmar Y usted consiga el formulario Supp-B firmado Debido a que la petición se debe enviar en un plazo de seis meses desde la fecha de la firma del formulario Supp-B, le animamos a que siga preparando y consiguiendo los otros documentos y peticiones hasta que le lleguen las firmas.

U Status Application / I-918 form (Petición de Estatus U -/Formulario I-918)

Además de la certificación de las fuerzas de orden público, necesitará rellenar el formulario I- 918, disponible en www.uscis.gov. Esta sección de la guía se centrará en las preguntas difíciles de la petición. La Parte 1 consiste en preguntas biográficas, sobre su vida, y la Parte 2 hace preguntas para confirmar que usted cumple los requisitos para estatus U. En teoría, las respuestas a las preguntas 1 a 5 deberían ser todas "Sí"; si no, probablemente no cumpla los requisitos para estatus U y quizá es mejor no enviar la petición.

Parte 2, Pregunta 8: Si se encuentra en procedimientos de inmigración, conteste "Sí". Luego, marque la primera casilla titulada "procedimientos de expulsión". Donde se pregunta la fecha, conteste *ongoing* (en curso).

Parte 2, Pregunta 9: Asegúrese de que apunta todas las veces que ha entrado al país en los últimos cinco años. Si viaja mucho, escriba brevemente con cuánta frecuencia entra y sale usted de los Estados Unidos, en la línea de las casillas que se ofrecen para esto. Por ejemplo, "Entro a los Estados Unidos cada fin de semana, normalmente". O, "Suelo venir a los Estados Unidos cada festivo importante, y me quedo unas semanas".

Parte 3: Esta sección contiene *muchas* preguntas sobre aspectos de su pasado que podrían tener efecto sobre su admisibilidad en los Estados Unidos. La concesión de estatus U puede cancelar casi cualquier razón de inadmisibilidad excepto para los nazis o autores de genocidio, tortura o asesinatos extrajudiciales. Así que no tiene *nada* que perder si contesta a estas preguntas honestamente. Es muy, muy importante que lea todas y cada una de las preguntas de esta sección y las responda correctamente. Lo peor es no mencionar algo negativo de su pasado, ya que USCIS creará que no lo dijo a propósito y lo tendrán en contra suya al decidir sobre la petición.

Part 4: Esta sección pide información sobre sus parientes próximos. Es MUY, MUY importante que dé toda la información posible sobre su familia ya que seguramente no podrán conseguir estatus si no los menciona en la petición. Aunque la petición I-918 solo le conseguirá el estatus a usted, hay otro formulario, el I-918 Supplement A que deberá enviar para solicitar un estatus derivado para su esposa o esposo, hijos-as o incluso otros parientes (dependiendo de la edad de usted).

Waiver of Inadmissibility/ I-192 form and Fee Waiver (Anulación de inadmisibilidad- Formulario I-192 y Anulación de tasas)

Como cabe la posibilidad de que ciertas violaciones de las leyes de inmigración, conducta delictiva o condenas y enfermedades o asuntos relacionados con las enfermedades mentales lo conviertan en inadmisibles, quizá sea necesario enviar un formulario más con la solicitud de estatus U para pedir que hagan una excepción a esos problemas. Si necesita una anulación de una o más de estas categorías necesitará mandar *un* formulario I-192 pidiendo que le perdonen todos esos asuntos. Al decidir si le autorizan la petición, USCIS tendrá en cuenta las buenas y malas acciones de su vida y decidirá si usted merece esta oportunidad. Si usted cree que *es posible* que necesite una anulación, probablemente sea mejor que complete este formulario y lo mande con la petición, porque si el gobierno cree que les ha tratado de ocultar algo será más perjudicial para el caso.

Anulación de tasas: en 2014, el formulario I-192 cuesta \$585.00, pero USCIS puede cancelar esos costos si rellena y manda un formulario I-192 para la anulación de tasas. USCIS por lo general no aprobará la cancelación de costos a no ser que usted envíe pruebas adicionales de que no dispone del dinero para pagar una cantidad de dinero tan elevada. Recomendamos que mande cualquiera de los siguientes como prueba de recursos económicos limitados:

- Estados de cuenta del banco
- Declaraciones de impuestos
- Historial de Asistencia Pública

- Historial de la Seguridad Social
- Prueba de que está detenido por inmigración o en un penal (por ejemplo, negación de fianza, formulario I-213, Notificación de la próxima audiencia en una corte de inmigración con un número de detenido)

Declaración personal

Para el estatus U, usted *debe* incluir una declaración personal, escrita en inglés o traducida, con una pluma. Como no hay ni entrevista ni audiencia, esta es la única oportunidad para explicar *por qué* cumple usted los requisitos del estatus U y por qué el gobierno debería concederle la petición. También puede aprovechar esta oportunidad para explicar cualquier otra cosa que pueda parecer poco usual, como no haber presentado un informe inmediatamente o pedir ayuda médica.

Le recomendamos que organice su declaración personal de la siguiente manera:

→ Sección 1: Información biográfica

- Su nombre, fecha y lugar de nacimiento.
- Fecha en la que vino a los Estados Unidos, cómo vino y por qué decidió mudarse aquí.

→ Sección 2: El delito.

- Tipo de delito, fecha, lugar, nombre de la persona que lo cometió.
- Explique qué pasó.
- Cuántas veces pasó, quién lo vio, si sufrió alguna lesión.

→ Sección 3: La ayuda.

- Cómo ayudó usted a las autoridades a conseguir información sobre el delito.
- Si la persona fue arrestada, encausada, llevada a juicio, sentenciada.

→ Sección 4: Los daños.

- Explique cómo le perjudicó el delito.
- Lesiones o heridas físicas, duración de la convalecencia, gravedad.
- Lesiones mentales.

→ Sección 5 (si viene al caso): La anulación.

- Razones por las que el gobierno debería perdonar cualquier delito o incumplimientos de inmigración en su historial.
- Explique por qué incumplió la ley, si está arrepentido y cómo ha cambiado.
- Mencione cualquier participación pasada en programas y cómo piensa evitar problemas similares en el futuro.
- Hable sobre cualquier pariente que tenga en los Estados Unidos y cómo les perjudicaría que a usted lo deportaran.

→ Sección 6: Firme y ponga la fecha.

Documentos de identidad

Debería incluir una copia del pasaporte con la petición. Si no tiene un pasaporte válido, explíquelo claramente en la carta de presentación. Algunos consulados escriben cartas para incluirlas en la petición indicando que un pasaporte debe solicitarse en persona en sus oficinas, lo que no es posible durante la detención. Si este es el caso, incluya cualquier tipo de identificación que tenga, como: un certificado de nacimiento, permiso para manejar o tarjeta de identidad. Si no tiene ninguna identificación, por lo menos mande una copia del Record of Inadmissible or Deportable Alien (I-213 form) que preparó ICE cuando lo pusieron bajo custodia, y que con frecuencia tiene una foto.

Otros documentos de apoyo

Aunque no es obligatorio, le aconsejamos encarecidamente que envíe también con la petición tantos de estos documentos adicionales como pueda:

- Informes de policía
- Documentos de los tribunales
- Historial médico
- Cartas de la familia:
- Fotos de sus lesiones o heridas
- Órdenes de protección o alejamiento
- Artículos de prensa que describan el delito
- Certificados de nacimiento o permisos de residencia de sus hijos, cónyuge, padres
- Certificado de matrimonio
- Cartas de apoyo e identificación de amigos, parientes, líderes religiosos, vecinos, arrendadores, etc.
- Prueba de trabajo voluntario, certificados, diplomas
- Pruebas de rehabilitación (si tiene antecedentes penales)
- Artículos sobre los problemas en su país

Cualquier cosa que presente su vida en los Estados Unidos y su carácter de una manera favorable será positiva para la petición. Cuantas más cartas, historiales, fotos, certificados y otros documentos envíe usted más fácil será para la persona que decide sobre su petición conocerlo a usted y decidir si le da esta oportunidad. Por tanto, es importante hacer todo lo posible por ser creativo y recoger pruebas para apoyar la petición.

Cartas: Las cartas deben usar *las propias palabras* de quien las escriba; es mejor que no todas suenen igual. La carta debe ir dirigida a "A quien pueda interesar." La carta debe incluir el nombre de la persona que la escribe, cómo lo conoce a usted y desde hace cuánto, el trabajo que hace el que la escribe y su estatus de inmigración.

Los parientes deben escribir sobre por qué es usted importante para ellos y qué tipo de penurias pasarían si lo deportaran. Los empleadores deben indicar cuánto tiempo trabajó usted

para ellos, cuáles eran su trabajo y responsabilidades, lo bien que hizo usted su trabajo y si están dispuestos a contratarlo otra vez. Las personas que lo conocen bien a usted y sus problemas deben explicar cómo se vio usted involucrado en los problemas y cómo puede haber cambiado usted.

Todos los que escriban una carta *deben* mandar copia de un documento de identificación.

Traducciones

Todos los documentos que no estén en inglés deben estar traducidos e incluir un certificado de traducción.

Certificate of Translation (Certificado de traducción)

I, _____ (nombre del traductor) *certify that I am competent to translate this document from its original language into English and that the translation is true and accurate to the best of my abilities.* (Yo, __certifico que soy competente para traducir este documento de la lengua de origen al inglés y que la traducción es fiel y precisa a mi leal entender).

(*Signature of translator*) (Firma del traductor) *Date* (Fecha)

Carta de presentación y paquete completo

Cuando tenga todo listo, puede juntar todos los documentos. Le recomendamos que organice los materiales en el orden que se describe en la carta de ejemplo a continuación: La carta de presentación es *mu*, *mu*y importante porque le permite al gobierno enterarse de 1) quién es usted, 2) qué está pidiendo, y 3) que su envío está completo. Usted debe preparar una carta de presentación siguiendo el formato siguiente y adjuntar todas las peticiones y documentos en el orden que se indica en la carta.

Aquí hay un ejemplo:

USCIS Vermont Service Center

75 Lower Welden St.

St. Albans

VT 05479-0001

[Tu nombre]

[Tu A#]

[Tu fecha de nacimiento]

[La dirección donde estas detenido]

(Petición de Estatus U de un DETENIDO)

A quien pueda interesar:

Estoy detenido y estoy mandando esta petición *pro se* para estatus U. Como materiales de apoyo de esta petición, por favor consideren los siguientes documentos:

1. Petición de Estatus U (I-918)
2. Certificado de las fuerzas de orden público (I-918B Suplemento B)
3. Waiver of Inadmissibility (I-192) (**Anulación de inadmisibilidad I- 192**)
4. Fee Waiver (I-912) (Anulación de inadmisibilidad (I-192) y documentos de apoyo, si es necesario)
5. Declaración personal
6. Documentos de identidad
7. Otros documentos que muestren que merece esta oportunidad) Gracias por la amable consideración que le prestan a mi petición.

Atentamente,

Firma

Fecha

Huellas dactilares

El gobierno necesitará tomarle las huellas dactilares para que se apruebe la petición de estatus U. Una vez que haya mandado la petición, debe ponerse en contacto con su oficial de deportación para pedirle que le tome las huellas dactilares para la petición.

La decisión de USCIS

USCIS por lo general manda una notificación I-797C para decirle que han recibido la petición. Si la petición no está completa puede que reciba una **“Request for Evidence”** (RFE) (petición de pruebas) pidiéndole que mande documentación adicional. Puede que manden también una **“Notice of Intent to Deny”** ("notificación de intención de denegar") explicando por qué piensan negar la petición, y darle una oportunidad para responder con más información o pruebas. Finalmente, USCIS normalmente manda un **Employment Authorization Document** (EAD) (documento de autorización de empleo) y luego una **Approval Notice** (notificación de aprobación) si deciden concederle la petición de estatus U.

Procedimientos de inmigración

Una vez que reciba el formulario Supp-B firmado, le recomendamos que haga copias y envíe las copias al juez de inmigración y el abogado del gobierno. Aunque el juez no puede concederle la petición de estatus U puede que le dé más tiempo mientras está pendiente, o reconsidere la decisión sobre la fianza. Además, ICE podría considerar la posibilidad de ponerlo en libertad, retirar los cargos o declarar una suspensión administrativa de los procedimientos hasta que USCIS tome la decisión sobre la petición de estatus U.

Si la Supp-B no cambia la situación de su detención o retrasa el caso es importante informar a la corte y a ICE sobre el progreso de la petición. Le animamos a que les dé al juez y a ICE copias de la petición después de que la presente. Luego, es mejor que envíe prueba de que USCIS ha determinado que usted es elegible para estatus U *prima facie* (*en principio*).

Si recibe una tarjeta de autorización de empleo o cualquier otro documento de USCIS que indique que le han concedido la petición, deberá hacer copias de esos documentos inmediatamente y mandárselas al juez y al abogado del estado con una carta pidiendo que los procedimientos se "concluyan" por haber recibido el estatus U.

Viajar con estatus U

Si le conceden estatus U y lo ponen en libertad puede que quiera viajar fuera de los Estados Unidos. La principal desventaja del estatus U es que es muy difícil viajar fuera y luego volver a los Estados Unidos. Es mejor no viajar a no ser que consiga los sellos apropiados en el pasaporte y autorización de entrada a los Estados Unidos. Si permanece en el extranjero durante más de 90 días aunque no sea por culpa suya, puede que no pueda ajustar su estatus y conseguir un permiso de residencia. Debería consultar con un abogado si está pensando en viajar con estatus U.